

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 987/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 22/12/2017, bajo el punto nº 2 del orden del día, acordó:

“Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, sus Anexos mencionados y sus Bases de Ejecución, estando integrado aquél por los siguientes presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos:

1. El Presupuesto del propio Ayuntamiento, por importe de 41.497.637,33 euros, tanto en ingresos como en gastos.

2. El Presupuesto del organismo autónomo administrativo Patronato Deportivo Municipal, por importe de 1.941.283,88 euros, tanto en ingresos como en gastos.

3. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad pública empresarial local “Aparcamientos Municipales de Lucena”, por importe de 794.727,83 euros, tanto en ingresos como en gastos.

4. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la empresa pública local “Suelo y Vivienda de Lucena S.A.”, por importe de 787.506,25 euros tanto en ingresos como en gastos.

5. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil local “Aguas de Lucena, S.L.” por importe de 4.258.575,27 euros, tanto en ingresos como en gastos.

Segundo. Aprobar el Plan plurianual de inversiones, por importe de 5.631.961,16 euros, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2018: 4.771.961,16 €.
- Ejercicio 2019: 860.000,00 €.

Tercero. Exponer al público dicho Presupuesto General durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones”.

En la misma sesión, bajo los puntos números 3 y 4 del orden del día, el Pleno acordó aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal, para el año 2018 y la plantilla y relación de puestos de trabajo de la entidad pública empresarial local “Aparcamientos Municipales de Lucena”.

En el B.O.P nº 245, de fecha 29 de diciembre de 2017 y también en el nº 22, de fecha 31 de enero de 2018, fueron publicados los anuncios de información pública. Habiendo permanecido expuesto al público el expediente, por plazo superior a 15 días hábiles, a efectos de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que consideraran procedentes conforme al artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mismo, se han presentado reclamaciones por la Sección de Unión Sindical Obrera (USO) de este Ayuntamiento, el 22 de enero de 2018 (números de registro de entrada 790 y 839), el 31 de enero (número de registro de entrada 1412) y el 20 de febrero (números de registro de entrada 2728 y 2729). Y por D. Vicente Dalda García-Taheño, concejal no adscrito a grupo político, con fecha 31 de enero (número de registro de entrada 1410).

A la vista de las mismas, y de los informes contenidos en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018, ha adoptado el siguiente

Acuerdo:

1º. Estimar parcialmente la reclamación de Unión Sindical Obrera, registrada con el nº 790, en el sentido de crear una aplicación denominada Productividad, en cumplimiento de la disposición final del Reglamento de Productividad para los empleados públicos del Ayuntamiento de Lucena y Patronato Deportivo Municipal, nº 142 9200 15002 y una consignación inicial de 107.142,00 €, cantidad que se detrae de la partida Valoración de Puestos de Trabajo, nº 142 9200 15001. Dicha aplicación podrá ser suplementada, si fuera necesario, tras la aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo, con cargo a los créditos de ésta última (nº 142 9200 15001) en el importe que quede disponible, habida cuenta del tiempo que transcurra, en su caso, desde el 1 de abril hasta la entrada en vigor efectiva de dicha Valoración. Desestimar la referida reclamación respecto al incremento de la cuantía consignada para atender la prestación del servicio de guardia C. Productividad extra.

2º. Desestimar las reclamaciones registradas con los números 839, 1410 y 1412, referentes a la omisión de la publicación en el Portal de Transparencia, por no considerarse vulnerada la obligación de publicidad activa regulada en la normativa de Transparencia Pública.

3º. Desestimar las reclamaciones interpuestas con número de registro de entrada 2728 y 2729, a la vista de los informes emitidos que obran en el expediente, si bien deberá actualizarse la Relación de Puestos de Trabajo para que guarde la debida relación con la Plantilla.

4º. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, sus anexos y sus Bases de Ejecución, estando integrado aquél por los siguientes presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos:

1. El Presupuesto del propio Ayuntamiento, por importe de 41.497.637,33 €, tanto en ingresos como en gastos.

2. El Presupuesto del organismo autónomo administrativo Patronato Deportivo Municipal, por importe de 1.941.283,88 €, tanto en ingresos como en gastos.

3. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad pública empresarial local “Aparcamientos Municipales de Lucena”, por importe de 794.727,83 €, tanto en ingresos como en gastos.

4. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la empresa pública local “ Suelo y Vivienda de Lucena S.A.”, por importe de 787.506,25 € tanto en ingresos como en gastos.

5. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil local “ Aguas de Lucena, S.L.” por importe de 4.258.575,27 €, tanto en ingresos como en gastos.

5º.- Aprobar el Plan plurianual de inversiones, por importe de 5.631.961,16 euros, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2018: 4.771.961,16 euros.
- Ejercicio 2019: 860.000,00 euros.

6º. Aprobar definitivamente las plantillas de personal de este Ayuntamiento, de la entidad pública empresarial local “Aparcamientos Municipales de Lucena”, y del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal, para 2018.

A continuación se insertan resumidos por capítulos cada uno de los presupuestos que integran el general y las plantillas de los mismos:

#### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2018

INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	16.715.000,00
2. Impuestos Indirectos	350.700,00
3. Tasas y otros ingresos	6.628.526,46

4. Transferencias Ctes.	14.755.262,00
5. Ingresos Patrimoniales	124.660,57
6. Enajenac. Inv. Reales	80.000,00
7. Transferencias Capital	1.938.488,30
8. Activos Financieros	5.000,00
9. Pasivos Financieros	900.000,00
<b>SUMAS INGRESOS</b>	<b>41.497.637,33</b>
<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Gastos de Personal	17.647.819,24
2. Compra b. ctes. sv.	9.122.307,21
3. Gastos Financieros	304.015,00
4. Transferencias Ctes.	7.472.376,06
6. Inversiones Reales	4.771.961,16
7. Transferencias Capital	240.000,00
8. Activos Financieros	5.000,00
9. Pasivos Financieros	1.934.158,66
<b>SUMAS GASTOS</b>	<b>41.497.637,33</b>

**PRESUPUESTO 2018 ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL**

<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Impuestos Directos	
2. Impuestos Indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	671.355,20
4. Transferencias Ctes.	1.262.428,68
5. Ingresos Patrimoniales	7.500,00
6. Enajenac. Inv. Reales	
7. Transferencias Capital	
8. Activos Financieros	
9. Pasivos Financieros	
<b>SUMAS INGRESOS</b>	<b>1.941.283,88</b>
<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Gastos de Personal	548.771,54
2. Compra b. ctes. sv.	1.246.862,34
3. Gastos Financieros	200,00
4. Transferencias Ctes.	135.450,00
6. Inversiones Reales	10.000,00
7. Transferencias Capital	
8. Activos Financieros	
9. Pasivos Financieros	
<b>SUMAS GASTOS</b>	<b>1.941.283,88</b>

**EMPRESAS MUNICIPALES Y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL APARCAMIENTOS DE LUCENA**

INGRESOS Capítulos	Aguas de Lucena		EPEL
	SUVILUSA S.L.	Lucena	
1. Impuestos Directos			
2. Impuestos Indirectos			
3. Tasas y otros ingresos			
4. Transferencias Ctes.	111.670,83	87.658,74	
5. Ingresos Patrimoniales	362.316,84	3.316.602,22	554.727,83
6. Enajenac. Inv. Reales			
7. Transferencias Capital	313.518,58		240.000,00
8. Activos Financieros			
9. Pasivos Financieros		854.314,31	
<b>SUMAS INGRESOS</b>	<b>787.506,25</b>	<b>4.258.575,27</b>	<b>794.727,83</b>
<b>GASTOS</b>	<b>SUVILUSA</b>	<b>Aguas de Lucena</b>	<b>EPEL</b>

	S.L.	Lucena	
1. Gastos de Personal	90.709,34	889.261,46	67.533,80
2. Compra b. ctes. sv.	290.860,72	2.324.021,65	145.488,29
3. Gastos Financieros	306.824,12	24.750,38	170.307,15
4. Transferencias Ctes.			
6. Inversiones Reales		854.314,31	
7. Transferencias Capital			
8. Activos Financieros			23.500,00
9. Pasivos Financieros	99.112,07	166.227,47	387.898,59
<b>SUMAS GASTOS</b>	<b>787.506,25</b>	<b>4.258.575,27</b>	<b>794.727,83</b>

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA 2018**

Los estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Lucena, su Organismo Autónomo Patronato deportivo municipal, así como los de las empresas municipales Aguas de Lucena S.L., Suelo y vivienda de Lucena S.A., y de la Entidad Pública Empresarial Aparcamientos de Lucena.

TOTAL INGRESOS: 43.736.779,02 €

TOTAL GASTOS: 43.736.779,02 €

**PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA**

**A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

A 1.) Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Secretario General	A1	1
Interventor	A1	1
Tesorero	A1	1
Vicesecretario	A1	1

A 2.) Escala de Funcionarios de Administración General

A 2. 1.) Subescala Técnica.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Técnico Admón.Gral.	A1	7

A 2. 2.) Subescala de Gestión.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Técnico de Gestión	A2	8

A 2. 3.) Subescala Administrativa.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Administrativo	C1	42

A 2. 4.) Subescala Auxiliar.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Auxiliar	C2	36

A 2. 5.) Subescala Subalterna.

Denominación	Agrupac. Profes.	Núm.
Ordenanza		11

A 3.) Escala de Administración Especial.

A 3. 1.) Subescala Técnica.

Clase Técnicos Superiores.

Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Psicólogo	A1	2
Psicólogo/Pedagogo	A1	1
Arquitecto	A1	5
Arqueólogo	A1	1
Ingeniero C.C. y P.	A1	1

Ingeniero Agrónomo	A1	1	Riesgos Laborales		
Ingeniero Informático	A1	1	Monitor-Director Parque Inf. Tráfico	C1	1
Clase Técnicos Medios.			Inspector Rentas y Exacciones	C1	1
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.	Coordinador responsable Oficina Información Juvenil	C1	1
Arquitecto Técnico	A2	4	Coordinador resp. de Protocolo	C1	1
Ingeniero Técnico en Topografía	A2	1	Especialista Autoedición Multimedia y Nuevas Tecnol.	C1	1
Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	Especialista en Consumo	C1	1
Ing. Tec. Obras Públicas	A2	1	Especialista en Arch. y Biblioteca	C1	1
Graduado Social	A2	1	Auxiliar Técnico en Topografía	C1	2
Asistente Social	A2	1	Especialista en Geomática	C1	1
Trabajador Social	A2	9	Monitor/a de Canto	C1	1
Educador Familiar	A2	1	Monitor/a de Danza Española	C1	1
Educador Social	A2	1	Monitor/a de Danza Clásica	C1	1
Técnico Informático	A2	2	Monitor/a de Piano-Formación Musical	C1	1
Técnico Turismo	A2	1	Aux. Aydte. Arch. y Biblioteca	C2	1
Profesor Música (esp. Piano)	A2	1	Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre	C2	1
Profesor Música (esp. Guitarra)	A2	1	Aux. Especialista en Cultura	C2	1
Profesor de Música (esp. Guitarra flamenca)	A2	1	Auxiliar de Inspección	C2	3
Profesor de Música	A2	1	Conserje Mercado y Madero	C2	1
Responsable de Archivo	A2	1	Portero/a Mayor	C2	1
Técnico de Educación Infantil	B	1	Auxiliar Actividades Turísticas	C2	2
Práctico en Topografía	B	1	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	3
Clase Técnicos Auxiliares.			Auxiliar Puericultura	C2	1
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.	Clase Personal de Oficios.		
Aux. Tit. Arch. Bibl. e Investig.	C1	1	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.
Delineante	C1	2	Encargado	C1	1
Téc. Aux. Informático	C1	4	Maestro Jardinero	C2	1
Téc. Aux. Med. Amb.	C1	1	Oficial Pintor	C2	1
Téc. Aux. Industrial	C1	1	Oficial Carpintero	C2	1
A 3. 2.) Subescala Servicios Especiales.			Oficial Primera	C2	1
Clase Policía Local			Conductor	C2	1
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.	Jardinero	C2	5
Inspector	A2	2	Denominación Agrupac. Profes. Núm.		
Subinspector	A2	2	Barrendero		2
Oficial	C1	10	Peón de Obras		3
Oficial Sección Tráfico	C1	1	Peón de Usos Múltiples		3
Policía Local	C1	68	Limpiadora		3
Clase Plazas de Cometidos Especiales.			Peón Electricista Conductor		1
Denominación	G. C. P. Subgrupo	Núm.	B) PERSONAL LABORAL Servicios Administrativos		
Técnico Ciclo Integral del Agua	A1	1	Denominación		Núm.
Asesor Jurídico C.I.M.	A1	1	Auxiliar		2
Técnico C.I.M.	A2	2	Subalternos		
Técnico Medio Especialista en Promoción Económica	A2	1	Denominación		Núm.
Técnico Medio Especialista Cultura	A2	1	Ordenanza		1
Técnico Medio Especialista en Drogodependencia	A2	1	Limpieza de Edificios		
Ingeniero Técnico	A2	1			
Ingeniero Técnico –Jardinería-	A2	1			
Técnico de Prevención de	A2	1			

Denominación	Núm.
Limpiadora	3
Servicio de Obras	
Denominación	Núm.
Auxiliar Técnico Industrial	1
Oficial - Jefe de Equipo	1
Oficial	1
Peón de Obras Cementerio	2
Limpieza Pública	
Denominación	Núm.
Barrendero	1
Guardería de Colegios Públicos	
Denominación	Núm.
Guarda - Portero	8
Actividades Varias	
Denominación	Núm.
Conductor 1ª	1
Oficial Agricultura	1
Operario	2
Parques y Jardines	
Denominación	Núm.
Jardinero	1
Alumbrado y Mantenimiento	
Denominación	Núm.
Encargado	1
Oficial Jefe de Equipo	3
Oficial Electricista	2
Oficial Fontanero	1
Oficial	19
Operario	1
Limpieza Viaria y Jardinería	
Denominación	Núm.
Encargado/a	1
Oficial Jefe de Equipo	2
Oficial Jardinería	2
Oficial	18
Operario	6
Limpieza Centros	
Denominación	Núm.
Oficial Jefe de Equipo	1
Operario	28

#### PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Grupo Clasif.	Núm.
Asesor Delegado Las Navas		1
Asesor Delegado Jauja		1
Asesor Grupo Político Presidencia		1
Asesor Grupo Político IULV		1
Asesor Grupo Político P.P.		1
Asesor Grupo Político C's		1
Asesor Grupo Político Andalucía Entre Tod@s Lucena		1

#### RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2015:

- El asesor o asesora de la Alcaldía en la barriada de Las Na-

vas del Selpillar percibirá un sueldo mensual de 1.616 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- El Asesor o asesora de la Alcaldía en la aldea de Jauja percibirá un sueldo mensual de 1.818 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- Los asesores o asesoras de los grupos políticos municipales PSOE-A, P.P., CIUDADANOS e IU-LV-CA, percibirán un sueldo mensual de 1.515 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- Las pagas extras se devengarán conforme al mismo régimen del personal funcionario.

- El régimen de su dedicación será exclusiva y jornada semanal de duración igual que la del personal funcionario de carrera.

- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

- Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

#### PLANTILLA DEL OAAA PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL AÑO 2018

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A 1.) Escala de Funcionarios de Administración General

A 1. 2.) Subescala Administrativa

Denominación	Grupo Clasif.	Nº
Administrativo	C1	1

A 1. 2.) Subescala Auxiliar

Denominación	Grupo Clasif.	Nº
Auxiliar	C2	2

A 2.) Escala de Administración Especial

A 2. 1.) Subescala Técnica

Clase Técnicos Superiores

Denominación	Grupo Clasif.	Nº
Director Técnico-Gerente	A1	1

A 2. 2.) Subescala Servicios Especiales

Clase Plazas de Cometidos Especiales

Denominación	Grupo Clasif.	Nº
Coordinador de Actividades Deportivas	C1	2

##### B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº
Coordinador de Servicios e Infraestructuras	1
Peón de Funciones Múltiples	6
Recepcionista	2

#### PLANTILLA DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL APARCAMIENTOS DE LUCENA

Denominación	Nº
Administrativo	1
Operario	1

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados consideren procedente.

Lucena a 19 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El

Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

---